



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27- 10 - 2000

RUC: 0560017430001



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

### SESION ORDINARIA N° 5 DE FECHA LUNES 13 DE MARZO DEL 2023

En la parroquia de Cusubamba, cantón Salcedo, Provincia de Cotopaxi, se reúne en las oficinas del GADPRC, a sesión ordinaria N° 5 de acuerdo con el Art. 318 del COOTAD; el día de hoy lunes 13 de marzo del 2023 a partir de las 14:00 pm, para tratar el siguiente orden del día.

1. Constatación de quórum
2. Saludo e instalación de la sesión por parte del señor Emilio Iza, presidente del GADPR Cusubamba.
3. Lectura y Aprobación del Acta Anterior
4. Conocimiento sobre la reprogramación del cronograma sobre las Fases de la Rendición de cuentas de la LOTAIP año 2022
5. Conocimiento y Resolución del oficio presentado por la Presidenta del Mercado Central de Cusubamba
6. Asuntos Varios
7. Resoluciones
8. Clausura.

### DESARROLLO

#### APROBACIÓN DEL PUNTO DE ORDEN

El señor presidente saluda y pide a la secretaria del GADPR Cusubamba que de lectura el punto de orden, el mismo que es aprobado por unanimidad del pleno sin ninguna modificación.

#### 1.- CONSTATACIÓN DEL QUORUM

Se cuenta con la presencia del señor Juan Emilio Iza Curay, presidente del GADPRC, el señor Juan Chillagana en calidad de Vicepresidente del GADPR Cusubamba, el Profesor Wilson Tipanquiza, Nelson Llugsha y Justino Rea en calidad de vocales del GADPR Cusubamba, el señor Técnico de la institución el ingeniero Kleber Hurtado y la ingeniera Estela Chuqui que forman parte del personal administrativo y actuando como secretaria la Licenciada Nelly Palomo.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



## 2.- SALUDO E INSTALACION DE LA SESION A CARGO DEL PRESIDENTE DEL GADPRC

El señor Emilio Iza presidente del GADPR Cusubamba, saluda a todos los presentes y con un saludo respetuoso se dirige a todos los presentes manifestando que esta reunión es para poner en conocimiento de todo el pleno de la sesión el tema de la Rendición de Cuentas del año 2022, por lo que deja instalada la sesión convocada para el día de hoy lunes 13 de marzo.

## 3.- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

En uso de la palabra la secretaria del GADPR Cusubamba procede a dar lectura de la primera acta de sesión Ordinaria de fecha martes 28 de febrero del 2023 para que sea revisada y aprobada por el pleno de la sesión, misma que una vez efectuada la respectiva lectura es aprobada por las autoridades sin ejercer ninguna modificación.

## 4.- CONOCIMIENTO SOBRE LA REPROGRAMACIÓN DEL CRONOGRAMA SOBRE LAS FASES DE LA RENDICION DE CUENTAS DE LA LOTAIP AÑO 2022

En uso de la palabra la Ingeniera estela Chuqui menciona que la reprogramación del tema de la rendición de cuentas es importante porque es deber y obligación de todas las entidades públicas presentar este informe y para ello las fechas establecidas para este proceso se encuentran distribuidas en distintos meses de conformidad a las fases establecidas. Por lo que de acuerdo con el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana están obligados a rendir cuentas: las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales

### GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, SUS ENTIDADES VINCULADAS, EMPRESAS PÚBLICAS, MANCOMUNIDADES Y SUS AUTORIDADES

FASE	ACTIVIDAD	MES
1	Planificación y facilitación desde la Asamblea Local	marzo y abril



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27- 10 - 2000

RUC: 0560017430001



2	Evaluación de gestión y elaboración del informe de rendición de cuentas	mayo
3	Deliberación pública sobre el informe de rendición de cuentas y evaluación ciudadana	junio
4	Incorporación de la opinión ciudadana y entrega del informe de rendición de cuentas al CPCCS	julio

Ante lo expuesto de conformidad al cuadro adjunto las autoridades manifiestan que la reprogramación de la Rendición de cuentas queda aprobada y se proceda a dar cumplimiento de cada una de las fases de este proceso de rendición de cuentas y el posterior proceso de Transición

## 5.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO PRESENTADO POR LA PRESIDENTA DEL MERCADO CENTRAL DE CUSUBAMBA

En este punto y efectuando el uso de la palabra la secretaria de la institución procede a dar lectura del oficio presentado por la presidenta del Mercado Central de fecha 08 de marzo en la que solicita que los reglamentos, ordenanzas para el uso de los puestos del mercado central y los nuevos contratos de los mismos entren en vigencia a partir del 15 de mayo del 2023.

Tomando la palabra el presidente del GADPR Cusubamba manifiesta que el tema de los reglamentos y ordenanzas debe ser ejecutado lo más pronto posible para mantener el orden y adecuada distribución de los puestos de comida, venta de víveres, legumbres entre otros, con la finalidad de reactivar el mercado Central de la parroquia.

Interviene el ingeniero Kleber Hurtado y menciona que como autoridades que fenecen deberían dejar instaurada esa ordenanza de acuerdo al reglamento de uso sobre los puestos en el mercado, ya que mediante esto se organizara con prioridad las respectivas ventas de los diferentes productos, actividades y comidas manteniendo así una buena coordinación y control del Mercado Central de la parroquia.

Por lo que ante lo expuesto las autoridades del GADPR Cusubamba dan por negado la solicitud mediante oficio de la señora presidenta del Mercado Central y que una vez aprobada la resolución esta sea remitida a la señora presidenta con la copia del nuevo reglamento por parte de la comisión de Fomento Productivo del GADPR Cusubamba,



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



## 6.- ASUNTOS VARIOS

En este punto el señor Juan Chillagana vicepresidente de la institución manifiesta que en días anteriores mantuvo una reunión de trabajo en la que tuvo como finalidad la socialización de la Ordenanza Sustitutiva para la protección, Tenencia y Control de perros y gatos en el Cantón Salcedo, mismo que tiene como objetivo dar cumplimiento sobre las obligaciones, prohibiciones, control, destino, sanciones y las infracciones sobre animales domésticos en las diferentes parroquias, y para ello solicitan la aprobación de la ordenanza para que pueda entrar en vigencia con la firme concientización de cuidar a las mascotas de todo el cantón Salcedo.

En uso de la palabra el Profesor Wilson Tipanquiza menciona que es muy importante la aprobación de esta ordenanza ya que con la protección de estos animalitos se impide que se los maltrate o en algunos casos los maten de manera cruel, pues todos tenemos mascotas en nuestros hogares y quienes forman parte de nuestra convivencia,

Resuelven como autoridades del GADPR Cusubamba Aprobar la Ordenanza Sustitutiva y que se realice la respectiva remisión de la resolución al GAD Salcedo para dar el cumplimiento de aprobación como parroquia.

## 7.- RESOLUCIONES

Con respecto al ejercicio de su autonomía, facultades constitucionales y legales: Por mayoría el ejecutivo y legislativo del GADPR Cusubamba basados en el **Art. 67 Del COOTAD; RESUELVEN:**

**Art. 1 AUTORIZAN;** Por unanimidad de todo el pleno del GADPR Cusubamba la Aprobación de la Reprogramación del Proceso de Rendición de Cuentas y se proceda a dar cumplimiento de cada una de las fases de este proceso y dar el inicio del posterior proceso de Transición

**Art.2 DESAPRUEBAN;** Por unanimidad de todo el pleno del GADPR Cusubamba la solicitud mediante oficio de la señora presidenta del Mercado Central sobre el inicio desde el 15 de mayo del 2023 del nuevo reglamento,

**Artr.3 AUTORIZAN** Por unanimidad del Pleno del GADPR Cusubamba la remisión de la resolución de no aceptación a lo solicitado por la presidenta del Mercado Central con



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



la copia adjunta del nuevo reglamento que entrara en vigencia y Delegan a la comisión de Fomento Productivo del GADPR Cusubamba realizar los respectivos tramites.

**Art.4 APRUEBAN** las autoridades del GADPR de Cusubamba la Socialización de Ordenanza Sustitutiva sobre el Cuidado-Protección de Mascotas en todas las comunidades y barrios de la parroquia; **AUTORIZAN** que se realice la respectiva remisión de la resolución al GAD Salcedo para dar el cumplimiento de aprobación como parroquia.

## 8.- CLAUSURA.

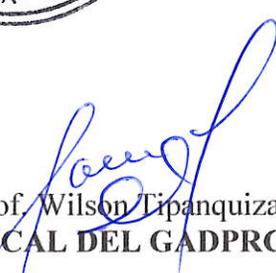
Sin tener más puntos que tratar el señor Presidente del GADPR de Cusubamba, agradece la presencia de todos los asistentes y su valiosa participación en esta reunión, dejando por clausurada la sesión del día de hoy siendo las 15:40 pm de la tarde.

Para constancia de lo actuado

  
Sr. Emilio Iza Curay  
PRESIDENTE DEL GADPRC



  
Sr. Juan Chillagana  
VICEPRESIDENTE DEL GADPRC.

  
Prof. Wilson Tipanquiza  
VOCAL DEL GADPRC.

  
Sr. Nelson Llugsha  
VOCAL GADPRC.

  
Sr. Justino Rea  
VOCAL GADPRC.

Lo certifico:

  
Lcda. Nelly Palomo  
SECRETARIA GADPR  
CUSUBAMBA





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27- 10 - 2000

RUC: 0560017430001



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

### RESOLUCION GENERAL

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA LUNES 13 DE MARZO DEL 2023

#### CONSIDERANDO:

**Que** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

La Junta en Pleno conformada por el señor Juan Emilio Iza Curay como presidente, el señor Juan José Chillagana Astudillo vicepresidente, y los señores vocales Prof. Wilson Fabián Tipanquiza Chávez, Segundo Nelson Llugsha Rea, Justino Rea Cáyansela, vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en base a las siguientes consideraciones:

**Que**, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

Atribuciones de la Junta Parroquiales Art. 67 literal a) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.

**Que**, de acuerdo el artículo 65 del COOTAD, “Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y respecto a la diversidad”; h) vigilar la ejecución de obra y calidad de los servicios públicos.

**Que**, el artículo 67 del COOTAD, Atribuciones de la Junta Parroquiales literal r) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



**Que**, para el logro de los objetivos, planes que se ha planteado en nuestro proceso de gestión, requerimos definir con claridad y transparencia las reglas, la normativa adecuada a fin de alcanzar en conjunto el buen vivir, el sumak kawsay.

**Que**, El GAD Parroquial de Cusubamba en sesión ordinaria de fecha lunes 13 de marzo del 2023 luego de haber analizado los puntos del orden del día y;

Con respecto al ejercicio de su autonomía, facultades constitucionales y legales las autoridades del GADPR Cusubamba basados en el **Art. 67 del COOTAD; RESUELVEN:**

**Art. 1 AUTORIZAN;** Por unanimidad de todo el pleno del GADPR Cusubamba la Aprobación de la Reprogramación del Proceso de Rendición de Cuentas y se proceda a dar cumplimiento de cada una de las fases de este proceso y dar el inicio del posterior proceso de Transición

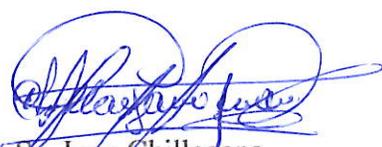
**Art.2 DESAPRUEBAN;** Por unanimidad de todo el pleno del GADPR Cusubamba la solicitud mediante oficio de la señora presidenta del Mercado Central sobre el inicio desde el 15 de mayo del 2023 del nuevo reglamento,

**Artr.3 AUTORIZAN** Por unanimidad del Pleno del GADPR Cusubamba la remisión de la resolución de no aceptación a lo solicitado por la presidenta del Mercado Central con la copia adjunta del nuevo reglamento que entrara en vigencia y Delegan a la comisión de Fomento Productivo del GADPR Cusubamba realizar los respectivos tramites.

**Art.4 APRUEBAN** las autoridades del GADPR de Cusubamba la Socialización de Ordenanza Sustitutiva sobre el Cuidado-Protección de Mascotas en todas las comunidades y barrios de la parroquia; **AUTORIZAN** que se realice la respectiva remisión de la resolución al GAD Salcedo para dar el cumplimiento de aprobación como parroquia.

Para constancia de lo anterior firmo:

  
Sr. Emilio Iza Curo  
PRESIDENTE DEL GADPR

  
Sr. Juan Chillagana  
VICEPRESIDENTE DEL GADPRC.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA**

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



  
Prof. Wilson Tipanquiza  
**VOCAL DEL GADPRC.**

  
Sr. Nelson Llugsha  
**VOCAL GADPRC.**

  
Sr. Justino Rea  
**VOCAL GADPRC.**

**Lo certifico:** *Dicha resolución fue discutida y aprobada en sesión Ordinaria del GADPR Cusubamba con fecha lunes 13 de marzo del 2023*

  
Leda. Nelly Palomo  
**SECRETARIA DEL GADPR  
CUSUBAMBA**





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27- 10 - 2000

RUC: 0560017430001



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

### RESOLUCION N.-001

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA LUNES 13 DE MARZO DEL 2023

#### CONSIDERANDO:

**Que** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

La Junta en Pleno conformada por el señor Juan Emilio Iza Curay como presidente, el señor Juan José Chillagana Astudillo vicepresidente, y los señores vocales Prof. Wilson Fabián Tipanquiza Chávez, Segundo Nelson Llugsha Rea, Justino Rea Váyansela, vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en base a las siguientes consideraciones:

**Que**, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

Atribuciones de la Junta Parroquiales Art. 67 literal a) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.

**Que**, de acuerdo el artículo 65 del COOTAD, “Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y respecto a la diversidad”; h) vigilar la ejecución de obra y calidad de los servicios públicos.

**Que**, el artículo 67 del COOTAD, Atribuciones de la Junta Parroquiales literal r) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



**Que**, para el logro de los objetivos, planes que se ha planteado en nuestro proceso de gestión, requerimos definir con claridad y transparencia las reglas, la normativa adecuada a fin de alcanzar en conjunto el buen vivir, el sumak kawsay.

**Que**, El GAD Parroquial de Cusubamba en sesión ordinaria de fecha, lunes 13 de marzo del 2023 luego de haber analizado los puntos del orden del día y;

Con respecto al ejercicio de su autonomía, facultades constitucionales y legales las autoridades del GADPR Cusubamba basados en el **Art. 67 del COOTAD; RESUELVEN:**

**Art. 1 AUTORIZAN;** Por unanimidad de todo el pleno del GADPR Cusubamba la Aprobación de la Reprogramación del Proceso de Rendición de Cuentas y se proceda a dar cumplimiento de cada una de las fases de este proceso y dar el inicio del posterior proceso de Transición

Para constancia de lo actuado firmamos

  
Sr. Emilio Iza Cordero  
PRESIDENTE DEL GADPRC.



  
Sr. Juan Chillagana

VICEPRESIDENTE DEL GADPRC.

  
Prof. Wilson Tipanquiza  
VOCAL DEL GADPRC.

  
Sr. Nelson Llugsha  
VOCAL GADPRC.

  
Sr. Justino Rea  
VOCAL GADPRC.

**Lo certifico:** Dicha resolución fue discutida y aprobada en sesión Ordinaria del GADPR Cusubamba con fecha lunes 13 de marzo del 2023

  
Lcda. Nelly Palomo  
SECRETARIA DEL GADPR  
CUSUBAMBA



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

### RESOLUCION N.- 002

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA LUNES 13 DE MARZO DEL 2023

#### CONSIDERANDO:

**Que** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

La Junta en Pleno conformada por el señor Juan Emilio Iza Curay como presidente, el señor Juan José Chillagana Astudillo vicepresidente, y los señores vocales Prof. Wilson Fabián Tipanquiza Chávez, Segundo Nelson Llugsha Rea, Justino Rea Cayancela, vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en base a las siguientes consideraciones:

**Que**, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y concejos municipales.

Atribuciones de la Junta Parroquiales Art. 67 literal a) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.

**Que**, de acuerdo el artículo 65 del COOTAD, "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y respecto a la diversidad"; h) vigilar la ejecución de obra y calidad de los servicios públicos.

**Que**, el artículo 67 del COOTAD, Atribuciones de la Junta Parroquiales literal r) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



**Que**, para el logro de los objetivos, planes que se ha planteado en nuestro proceso de gestión, requerimos definir con claridad y transparencia las reglas, la normativa adecuada a fin de alcanzar en conjunto el buen vivir, el sumak kawsay.

**Que**, El GAD Parroquial de Cusubamba en sesión ordinaria de fecha, lunes 13 de marzo del 2023 luego de haber analizado los puntos del orden del día y;

Con respecto al ejercicio de su autonomía, facultades constitucionales y legales las autoridades del GADPR Cusubamba basados en el **Art. 67 del COOTAD**;  
**RESUELVEN:**

**Art.2 DESAPRUEBAN**; Por unanimidad de todo el pleno del GADPR Cusubamba la solicitud mediante oficio de la señora presidenta del Mercado Central sobre el inicio desde el 15 de mayo del 2023 del nuevo reglamento.

Para constancia de lo actuado firman

  
Sr. Emilio Iza Curay  
PRESIDENTE DEL GADPRC



  
Sr. Juan Chillagana  
VICEPRESIDENTE DEL GADPRC.

  
Prof. Wilson Tipanquiza  
VOCAL DEL GADPRC.

  
Sr. Nelson Llugsha  
VOCAL GADPRC.

  
Sr. Justino Rea  
VOCAL GADPRC.

**Lo certifico:** *Dicha resolución fue discutida y aprobada en sesión Ordinaria del GADPR Cusubamba con fecha lunes 13 de marzo del 2023*

  
Lcda. Nelly Palomo  
SECRETARIA DEL GADPR  
CUSUBAMBA



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

### RESOLUCION N.- 003

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA LUNES 13 DE MARZO DEL 2023

#### CONSIDERANDO:

**Que** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

La Junta en Pleno conformada por el señor Juan Emilio Iza Curay como presidente, el señor Juan José Chillagana Astudillo vicepresidente, y los señores vocales Prof. Wilson Fabián Tipanquiza Chávez, Segundo Nelson Llugsha Rea, Justino Rea Cayancela, vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en base a las siguientes consideraciones:

**Que**, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y concejos municipales.

Atribuciones de la Junta Parroquiales Art. 67 literal a) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.

**Que**, de acuerdo el artículo 65 del COOTAD, “Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y respecto a la diversidad”; h) vigilar la ejecución de obra y calidad de los servicios públicos.

**Que**, el artículo 67 del COOTAD, Atribuciones de la Junta Parroquiales literal r) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



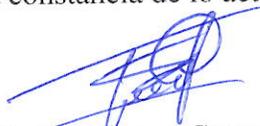
**Que**, para el logro de los objetivos, planes que se ha planteado en nuestro proceso de gestión, requerimos definir con claridad y transparencia las reglas, la normativa adecuada a fin de alcanzar en conjunto el buen vivir, el sumak kawsay.

**Que**, El GAD Parroquial de Cusubamba en sesión ordinaria de fecha, lunes 13 de marzo del 2023 luego de haber analizado los puntos del orden del día y;

Con respecto al ejercicio de su autonomía, facultades constitucionales y legales las autoridades del GADPR Cusubamba basados en el **Art. 67 del COOTAD**;  
**RESUELVEN:**

**Artr.3 AUTORIZAN** Por unanimidad del Pleno del GADPR Cusubamba la remisión de la resolución de no aceptación a lo solicitado por la presidenta del Mercado Central con la copia adjunta del nuevo reglamento que entrara en vigencia y Delegan a la comisión de Fomento Productivo del GADPR Cusubamba realizar los respectivos tramites.

Para constancia de lo actuado firman

  
Sr. Emilio Iza Curay

**PRESIDENTE DEL GADPR**



  
Sr. Juan Chillagana

**VICEPRESIDENTE DEL GADPRC.**

  
Prof. Wilson Tipanquiza  
**VOCAL DEL GADPRC.**

  
Sr. Nelson Llugsha  
**VOCAL GADPRC.**

  
Sr. Justino Rea  
**VOCAL GADPRC.**

**Lo certifico:** Dicha resolución fue discutida y aprobada en sesión Ordinaria del GADPR Cusubamba con fecha lunes 13 de marzo del 2023

  
Lcda. Nelly Palomo  
**SECRETARIA DEL GADPR  
CUSUBAMBA**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

### RESOLUCION.- 004

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA LUNES 13 DE MARZO DEL 2023

#### CONSIDERANDO:

**Que** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

La Junta en Pleno conformada por el señor Juan Emilio Iza Curay como presidente, el señor Juan José Chillagana Astudillo vicepresidente, y los señores vocales Prof. Wilson Fabián Tipanquiza Chávez, Segundo Nelson Llugsha Rea, Justino Rea Cayancela, vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en base a las siguientes consideraciones:

**Que**, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, consejos metropolitanos y consejos municipales.

Atribuciones de la Junta Parroquiales Art. 67 literal a) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.

**Que**, de acuerdo el artículo 65 del COOTAD, “Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y respecto a la diversidad”; h) vigilar la ejecución de obra y calidad de los servicios públicos.

**Que**, el artículo 67 del COOTAD, Atribuciones de la Junta Parroquiales literal r) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA**

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



**Que**, para el logro de los objetivos, planes que se ha planteado en nuestro proceso de gestión, requerimos definir con claridad y transparencia las reglas, la normativa adecuada a fin de alcanzar en conjunto el buen vivir, el sumak kawsay.

**Que**, El GAD Parroquial de Cusubamba en sesión ordinaria de fecha, lunes 13 de marzo del 2023 luego de haber analizado los puntos del orden del día y;

Con respecto al ejercicio de su autonomía, facultades constitucionales y legales las autoridades del GADPR Cusubamba basados en el *Art. 67 del COOTAD*; **RESUELVEN:**

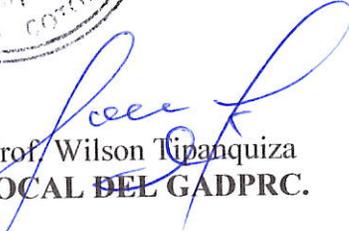
**Art.4 APRUEBAN** las autoridades del GADPR de Cusubamba la Socialización de Ordenanza Sustitutiva sobre el Cuidado-Protección de Mascotas en todas las comunidades y barrios de la parroquia; **AUTORIZAN** que se realice la respectiva remisión de la resolución al GAD Salcedo para dar el cumplimiento de aprobación como parroquia.

Para constancia de lo actuado, firmo:

  
Sr. Emilio Iza Curoy  
PRESIDENTE DEL GADPRC.



  
Sr. Juan Chiflagana  
VICEPRESIDENTE DEL GADPRC.

  
Prof. Wilson Tipanquiza  
VOCAL DEL GADPRC.

  
Sr. Nelson Llugsha  
VOCAL GADPRC.

  
Sr. Justino Rea  
VOCAL GADPRC.

**Lo certifico:** Dicha resolución fue discutida y aprobada en sesión Ordinaria del GADPR Cusubamba con fecha lunes 13 de marzo del 2023

  
Lcda. Nelly Palomo  
SECRETARIA DEL GADPR  
CUSUBAMBA